



## RESOLUCIÓN

Servicio: ECSE

Ref.: MFT/III

Expediente: Sol.Inf.Pública 3/2018

**VISTA** la solicitud sobre información pública presentada por [REDACTED]

[REDACTED], con [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

En consideración a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 14 de diciembre de 2018, tuvo entrada en el registro general electrónico, solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED], en el que en síntesis expone que *“Se publicó en el tablón de anuncios virtual el 21 de noviembre de 2018 la propuesta provisional concesión ayudas libros de texto. Curso 2018/2019.P.ordinario” y existiendo un plazo para presentar alegaciones de diez días hábiles tras la publicación acababa el día 7 de diciembre de 2018. En el tablón referido ha desaparecido la mencionada propuesta y no se ha publicado nada más relativo a este tema aunque figura en la carpeta del ciudadano que ya han resuelto las alegaciones por lo que entiendo que ya se ha resuelto y sin embargo NO SE HA PUBLICADO NI NOTIFICADO ninguna resolución; a esta resolución es a la que quiero tener acceso conocer el contenido de la resolución y presentar recurso si es preciso”*.

SEGUNDO: Con fecha 14 de diciembre de 2018 y al objeto de dar cumplimiento a la misma, se remite por la Secretaría General Técnica la citada solicitud, por afectar a materias propias de esta Dirección General.

TERCERO: A la tramitación del presente procedimiento le son de aplicación la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja (B.O.R. del 17), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. del 10), y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2018/000056	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2019/0025884
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Educación	Miguel Ángel Fernández Torroba		15/01/2019 11:02:19
2	[REDACTED]		[REDACTED]



Común de las Administraciones Públicas (B.O.E del 16).

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: La competencia para conocer del expediente le viene atribuida a esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (BOR de 17 de septiembre) que establece que *“En el ámbito de la Administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la consejería que posean la información solicitada.”*

SEGUNDO: El artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el derecho de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, *“Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.”*

TERCERO: En aplicación de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada Ley 3/2014, de 11 de septiembre, *“El derecho de acceso a la información pública se ejercerá conforme al procedimiento establecido en la legislación básica del Estado.”*

Igualmente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la misma, se entiende por información pública *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable.”*

CUARTO: Analizada la información solicitada, no se halla sujeta a los límites al derecho de acceso, establecidos en el artículo 14 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico (BOE del 10).

Por lo expuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2018/000056	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2019/0025884	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación	Miguel Ángel Fernández Torroba		15/01/2019 11:02:19	
2				



Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el **Director General de Educación**, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

**Resuelve:** Conceder el acceso a la información instada por [REDACTED], en los términos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, indicándole que la “*Resolución concesión ayudas libros de texto. Curso 2018/2019.P.ordinario*” solicitada se encuentra publicada en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja, al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.larioja.org/tablon-virtual/es/consulta>.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contenciosa-administrativa, una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses contados desde su notificación, de conformidad con el artículo 20 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2018/000056	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2019/0025884	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación	Miguel Ángel Fernández Torroba		15/01/2019 11:02:19	
2	[REDACTED]		[REDACTED]	